



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 03 de mayo de 2021

Oficio AMC-OFI-0047248-2021

Sr.
FERNANDO OSORIO ALZATE
SUBDIRECTOR OPERATIVO
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Marbella, Edificio Marbella Real
Cartagena

Asunto: RE: Solicitud de Certificado de Uso de Suelo de predio con Referencia Catastral No. 010206200005000. Radicado AMC-OFI-0020173-2021.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, en el predio identificado con Referencia Catastral No. **01-02-0620-0005-000**, ubicado en el Barrio Marbella con dirección registrada Cra.2 # 43- 111.

Según su petición se pueden relacionar dos tipos de actividades como desarrollada o por desarrollar:

1. **“TERMINAL DE TRANSPORTE”**, actividad que está clasificada como uso **COMERCIAL 4**, el cual es catalogado como **PROHIBIDO** dentro del Área de Actividad **MIXTA 2** de la cual hace parte el predio; por ser un establecimiento dedicado al **“intercambio de servicios que por sus características debe estar localizado en zonas especialmente determinadas y que se lleva a cabo a nivel intermunicipal o Inter-regional.”** esta actividad es incompatible con el uso principal del barrio, ya que es de alto impacto ambiental y urbanístico, y deben ocurrir en edificaciones o agrupaciones especialmente diseñadas para tal fin, con horarios laborales especiales.
2. **“EQUIPAMIENTOS DE TRANSPORTE”**, actividad que está clasificada como uso **INSTITUCIONAL 3**, el cual es catalogado como **PRINCIPAL** dentro del Área de Actividad **MIXTA 2** de la cual hace parte el predio; en particular por ser un establecimiento que presta servicios especializados con una cobertura que abarca la totalidad del territorio y áreas de municipios vecino; ubicado en una edificación especializada para el tipo de servicio que presta.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Por todo lo anterior esta secretaria emite más que un certificado, un concepto sobre las consideraciones a tener en cuenta sobre la actividad ejecutada en el predio motivo de su solicitud, ya que para un uso “**COMERCIAL 4**” es una actividad **NO PERMITIDA**, pero si es considerada como “**INSTITUCIONAL 3**” a pesar de ser una actividad PRINCIPAL el predio **NO** cumple con los requisitos de frentes mínimos (30 mt) para la ejecución de la actividad, por lo que se considera como **NO PERMITIDA** a desarrollar en el predio objeto de estudio.

Para una mayor información usted podrá consultar el Mapa Interactivo Digital de Asuntos del Suelo MIDAS a través del siguiente link: www.midas.cartagena.gov.co

Este concepto se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes. En caso de considerarse PERMITIDA la actividad (principal, compatible, complementaria) debe cumplir con la totalidad de las normas urbanísticas del POT respecto a amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protección y edificabilidad; de lo contrario se considera PROHIBIDA.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA
Secretario de Planeación Distrital

Vo. Bo.

Revisó: Ricardo Andrés Daza Hoyos Profesional Especializado Código 222 Grado 45

Proyectó: Arq. Matilde Rhenals Ortiz Asesor Externo- Contrato N° 2922

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 4 de marzo de 2021

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Oficio AMC-OFI-0020173-2021

Director
ANDRES MANUEL PORTO DIAZ
Director Administrativo de Control Urbano
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
Manga, Edificio Portus
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD DE INFORMACIÓN POT DE CARTAGENA.**

Cordial saludo,

En cumplimiento del plan de acción del Departamento Administrativo de tránsito y Transporte del presente año, en el cual se estableció la meta de elaborar un documento oficial con las evidencias de la terminal satélite de transporte ilegal erradicada. Solicitamos la siguiente información:

1. Informe a la subdirección técnica y operativa del DATT si el uso del suelo, por parte de la empresa Berlinas en el Barrio Cabrero ubicada, calle 46D #380 con referencia catastral 010206140008000 está determinado dentro del Plan de Ordenamiento Territorial para el funcionamiento de empresas de transporte y/o dejar y recoger de pasajeros.
2. Informe a la subdirección técnica y operativa del DATT si el uso del suelo, por parte de la empresa Marsol en el Barrio Marbella, con Mz IGAC 620, está determinado dentro del Plan de Ordenamiento Territorial para el funcionamiento de empresas de transporte y/o dejar y recoger de pasajeros.

Agradecemos sus buenos oficios.

Atentamente,

FERNANDO OSORIO ALZATE
Subdirector Operativo

*Proyectó: Vanessa González V.
Asesora Externa DATT.*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Rta: Solicitud de Certificado de Uso de Suelo Radicado: AMC-OFI-0020173-2021

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Mié 19/05/2021 14:54

Para: Informacion DATT <info@transitocartagena.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

AMC-OFI-0047248-2021 DATT (AMC-OFI-0020173-2021).pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0047248-2021

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada **únicamente** para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico atencionalciudadano@cartagena.gov.co ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pgrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.